



INFORME SECRETARIAL.- Salento, 2 de agosto de 2021

Del presente proceso Ejecutivo singular con la última solicitud que hace la señora apoderada de la parte demandante, doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular No. 2021-00054-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Yamiled García Escobar y otro
Decisión: Ordena una corrección
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío seis (6) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Se dirige ante este Despacho la doctora ALEXANDRA MARLENGEN SOSSA PESCADOR en su condición de apoderada de la parte demandante, para solicitar se fije fecha para la diligencia de secuestro del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-184752 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

Revisado el presente proceso se tiene que mediante auto del diez de junio del presente año se decretó el embargo y posterior secuestro de la cuota parte que las demandadas tengan en el predio con matrícula inmobiliaria No. 280-184752 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, pero el Despacho al comunicar la medida a la oficina de Registro tan solo hizo mención a una de las demandadas, oficio que igualmente fue enviado al correo electrónico de la apoderada judicial, sin recibirse observación alguna de su parte; situación que por ahora hace improcedente fijar fecha para la realización de la diligencia de secuestro del bien, por lo cual se dispondrá que por la secretaria, en el término de la distancia se envíe comunicación a la Oficina de Registro informando la medida respecto de la otra demandada.



Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCOLOMBIA contra YAMILED GARCIA ESCOBAR Y MARTHA ALVAREZ AGUDELO, por ahora no se accede a lo solicitado por la parte actora, por lo cual no se fija fecha y hora para la realización de la diligencia de secuestro del bien embargado, por lo indicado.

SEGUNDO: Se dispone que por la secretaria en el término de la distancia se libre oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, informando de la medida decretada respecto a la señora MARTHA ALVAREZ AGUDELO.

TERCERO: Una vez registrada la medida, a petición de parte y acorde con la disponibilidad de la Agenda del Despacho, oportunamente se fijará fecha y hora para el secuestro del bien.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

MILLER GALPAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ESTADO DE HOY 9 DE AGOSTO DE 2021

DARWIN LEOBAL RIVAS
SECRETARIO